

Segundo. — Sustituir en la Vicepresidencia de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Medio Ambiente a don José Antonio Gómez Ruiz por don Fernando Sainz Crespo, también miembro de la misma.

Tercero. — Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, que se consideraba aceptada tácitamente salvo manifestación expresa, y remitir resolución al BOPZ para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios de la Comarca, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por el señor presidente.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión, a celebrar de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Medio Ambiente, así como al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre».

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Illueca, a 22 de enero de 2016. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

### COMARCA BAJO ARAGÓN CASPE/ BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 751

El expediente A/320/2015 de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de enero de 2016, en la modalidad de crédito extraordinario (aplicación presupuestaria 01.9120.1600), financiado con la baja por anulación en la partida de dietas y asistencias del presupuesto corriente, que se estima se verá reducida al no celebrarse el mismo número de sesiones que en ejercicios anteriores, en los términos que se detallan a continuación, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto.

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	01	9120	16000	01.9.1	SEGURIDAD SOCIAL CARGOS ELECTIVOS	9114,00
<b>Total Aumento</b>						<b>9.114,00</b>

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	01	9120	23000	01.9.2	DIETAS Y ASISTENCIAS CARGOS ELECTIVOS	-9114,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-9.114,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 22 de enero de 2016. — El presidente, Fco. Javier Doménech Villagrasa.

### COMARCA BAJO ARAGÓN CASPE/ BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 752

El expediente A/318/2015 de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de enero de 2016, en la modalidad de crédito extraordinario (aplicación presupuestaria 01.9120.10000), financiado con la baja por anulación en la partida de dietas y asistencias del presupuesto corriente, que se estima se verá reducida al no celebrarse el mismo número de sesiones que en ejercicios anteriores en los términos que se detallan a continuación, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	01	9120	10000	01.9.1	Retribuciones básicas cargos electivos	28.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>28.000,00</b>

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	01	9120	23000	01.9.2	DIETAS Y ASISTENCIAS CARGOS ELECTIVOS	-28000,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-28.000,00</b>

procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 22 de enero de 2016. — El presidente, Fco. Javier Doménech Villagrasa.

### COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 804

Habiéndose acordado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 7 de enero de 2016, la aprobación inicial de la modificación del artículo 2.2 de la Ordenanza de creación y funcionamiento del registro electrónico de esta Comarca, consistente en sustituir la vieja dirección URL de la sede electrónica de esta Comarca <http://riberabaja.sedelectronica.es> por la nueva dirección: <https://comarcas.gob.es/TiPoceeding/18>.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Comarcal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOPZ, a efectos de que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, de forma que si durante dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra la misma dicho acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo dispuesto igualmente en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes Actividades, Servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 15 de enero de 2016. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

### CUBEL

Núm. 848

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer cuatrimestre de 2015 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas.*

Por resolución del alcalde de fecha 21 de enero de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer cuatrimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Regulator del impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 21 de enero hasta el día 21 de marzo de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
  - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa

Cubel, a 21 de enero de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel León Aldea.